

Senado de la Nación

Dirección General de Administración



0331

BUENOS AIRES, 20 ABR 2017.

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0005359/2016, Contratación Directa N° 35/2017, y lo dispuesto por los Decretos DP-390/99, DP-368/16, DP-425/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 35/17 se emitió la Disposición DGA N° 0056/2017 (fs. 47/48), librándose la Orden de Compra Nro. 12/2017 (fs. 58/59), a favor de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondiente a la confección e impresión de 8.000 órdenes de pasajes aéreos, por la suma total de \$ 310.000 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100);

Que, a fs. 70 la Dirección de Relaciones Oficiales, en virtud al consumo al 3 de abril de 2017 de pasajes aéreos, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 12/2017 referida a la confección e impresión de ordenes de pasajes aéreos;

Que, a fs. 75 obra el comprobante de compromiso;

Que, a fs. 76 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 11.201, considerando que, estarían cumplidos los recaudos legales pertinentes para el dictado del acto administrativo autorizando la ampliación referida;

Senado de la Nación

Dirección General de Administración



Que, mediante MEMO-HSN 0017087/2017 a fs. 78, la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomó intervención según lo establece el Decreto DP-1348/99;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-425/16, el suscripto es competente para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. SENADO DE LA NACION  
D I S P O N E:**

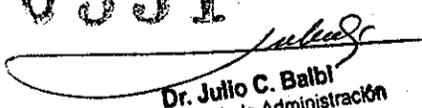
**ARTÍCULO 1°:** Procédase a la ampliación de la orden de compra Nro. 12/2017, a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, CUIT 30-54667697-4, por la suma de \$62.000 (SESENTA Y DOS MIL CON 00/100), equivalente al 20% del total contratado por la Orden de Compra referida, para la confección e impresión de 1.600 unidades de ordenes de pasajes aéreos, en iguales condiciones y precios a las pactadas originalmente.

**ARTÍCULO 2°:** Emitase la Orden de Compra, facultándose al titular de la Dirección de Administración a suscribir la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN DGA N°**

**0331**

  
**Dr. Julio C. Balbi**  
Director Gral. de Administración  
H. Senado de la Nación